



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2012.

Juanjui, 01 de Febrero del 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El expediente N° 00938 – 2012 de fecha 30 de enero de 2012, Presentado por el Sr. Alonso Acuña Marín Agente Municipal del Caserío de Quinilla, peticionando el reconocimiento del *“Comité de Agua y desagüe del Caserío de Quinilla, del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”*;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2.2 del Art. 84 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que una de las facultades de los Municipios es el de “Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan Acción y Promoción Social Concertado con el Gobierno Local”, a trabajar en beneficio de su sector, promoviendo acciones de desarrollo;

Que, en Asamblea realizada el día domingo 29 de enero de 2012, se reunieron los vecinos moradores del caserío de Quinilla, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar el comité que se encargará de gestionar la elaboración de un expediente técnico sobre alcantarillado de agua y desagüe, el mismo que se le denominó *“Comité de Agua y Desagüe del Caserío de Quinilla del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”*, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. Odilardo Sánchez Marín y otros directivos más; comité vecinal que tendrá la finalidad de realizar gestiones ante las entidades gubernamentales Locales y Regionales, con el fin de lograr el objetivo para el cual fue creado;

Que el INFORME LEGAL N° 027-2012-ALI/MPMCJ de Asesoría Legal concluye que es procedente el reconocimiento del *“Comité de Agua y Desagüe del Caserío de Quinilla del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”*;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER OFICIALMENTE a *“Comité de Agua y Desagüe del Caserío de Quinilla del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”* y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2012.



Presidente	: Sr. Odilardo Sánchez Marín	DNI: 01003653
Secretario	: Sr. Romer Amasifuen Tello	DNI: 43479911
Tesorero	: Sr. Hitler Pizango Coral	DNI: 43108788
Vocal 1°	: Sr. Lino Fasabi tuanama	DNI: 42834954
Vocal 2°	: Sr. Andy Izquierdo Fasabi	DNI: 48238832

Artículo Segundo.- La presente Junta Directiva, tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su elección en Asamblea General de Socios, y deberá ser inscrito en los Registros de los Padrones de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial.

Artículo Tercero.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución al Presidente del Comité y al Gerente de Servicios y Programas Sociales. Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE